



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. RAMONA JEJE, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez núm. 1102, interior 5, primer piso, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 006 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. SIBARITAS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional Km. 268, núm. 245, locales R-203 y T-203, segundo piso, en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León, con el número 007 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de licencias para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo de conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de



Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud de anuencia municipal ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes se detallan a continuación, mismas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal.

### 1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/006/2015-2018

|   |  |
|---|--|
| <b>REQUISITOS<br/>ARTÍCULO 30</b>               | <b>SA/DIV/CTR/AM/006/2015-2018</b>   |
|   | <b>Solicitante: RAMONA JEJE, S.A. DE C.V.</b>  |
|   | <b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>  |
|   | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida Benito Juárez núm. 1102, interior 5, primer piso, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b> | 15 de febrero del 2016   |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>       | RJE150226BL6   |
| <b>IDENTIFICACIÓN FOTOGRFÍA</b>                 | <b>CON</b> Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.                          |



Gobierno Municipal  
2015-2018

|   |   |
|---|---|
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>  | Escritura Pública núm. 21,710 del 26 de febrero del 2015, expedida por el C. Lic. Emilio Cárdenas Estrada, Titular de la Notaría Pública núm. 3 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León. |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Oficio SEDUE 1788/2012  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-216-146.  |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio DPC/1994/15-M   |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 007/2016 expedido por la Dirección de Ingresos.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | LA RAMONA JEJE  |

## 2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/007/2015-2018

|  |   |
|--|---|
| <b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>                    | <b>SA/DIV/CTR/AM/007/2015-2018</b>  |
|  | <b>Solicitante: SIBARITAS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.</b>   |
|  | <b>Giro Solicitado: RESTAURANTE</b>   |
|  | <b>Domicilio del Establecimiento:</b> Carretera Nacional Km. 268, núm. 245, locales R-203 y T-203, segundo piso, en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León. |
| <b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>  | 07 de abril del 2016  |
| <b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>        | SPR1112156X9  |
| <b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>             | Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos del apoderado general.  |
| <b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b> | Escritura Pública núm. 17,147 del 15 de diciembre del 2011, expedida por el C. Lic.   |



Gobierno Municipal  
2015-2018

|   |   |
|---|---|
|   | Emilio Cárdenas Estrada, Titular de la Notaría Pública núm. 3 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León. |
| <b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> | Oficio SEDUE 2380/2013  |
| <b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>   | Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-009-015.                        |
| <b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>   | Mediante Oficio DPC/499/16  |
| <b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>   | Sí  |
| <b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>                                       | Oficio refrendo núm. 034/2016 expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b>   | LOS NOGALES   |

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión las opiniones del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto al expediente que fue remitido y que consta en el oficio SA/DIV/CTR/AM/006/2015-2018 y SA/DIV/CTR/AM/007/2015-2018, en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar la anuencia municipal a los siguientes peticionarios:

- 1. RAMONA JEJE, S.A. DE C.V.,** representado por el C. Fernando Santiago Gluyas Fitch con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez núm. 1102, interior 5, primer piso, en la colonia Centro en Monterrey,



Nuevo León, con número de expediente catastral 01-216-146, asignándole el número 004/2016 de anuencia municipal.

- 2. SIBARITAS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Joel Cortés Sepúlveda con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Carretera Nacional Km. 268, núm. 245, locales R-203 y T-203, segundo piso, en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-009-015, asignándole el número 005/2016 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencia municipal 004 y 005 en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx).

**ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE ABRIL DE 2016  
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**



Gobierno Municipal  
2015-2018

**REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**